Naciones Unidas ST/SG/SER.E/770

Secretaría

Distr. general
23 de agosto de 2016
Español
Original: francés

Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Información proporcionada de conformidad con el Convenio sobre el Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre

Nota verbal de fecha 27 de mayo de 2016 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas (Viena)

La Misión Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas (Viena), de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1721 B (XVI) de la Asamblea General y el Convenio sobre el Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre (resolución 3235 (XXIX) de la Asamblea General, anexo), tiene el honor de informar al Secretario General de que Bélgica ha consignado en su registro nacional el satélite OUFTI-1, núm. de registro 2016-B-SC-004, lanzado el 25 de abril de 2016 a las 21.02 horas HUC desde Kurú (Guayana Francesa) con fines de ensayo y demostración de los subsistemas de radioenlace Digital Smart Technologies for Amateur Radio (D-STAR) (véase el anexo).

V.16-05358 (S) 150916 150916

Se ruega reciclar

Anexo

Datos de registro de un objeto espacial lanzado por Bélgica*

OUFTI-1

Información proporcionada de conformidad con el Convenio sobre el Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre

Nombre del objeto espacial	OUFTI-1
Designación nacional o número de registro	2016-B-SC-004
Estado de registro	Bélgica
Otros Estados de lanzamiento	Francia
Fecha y territorio o lugar de lanzamiento	
Fecha de lanzamiento	25 de abril de 2016 a las 21.02 horas HUC
Territorio o lugar de lanzamiento	Kurú (Guayana Francesa)
Parámetros orbitales básicos	
Período nodal	95,76 minutos
Inclinación	98,2 grados
Apogeo	664,44 kilómetros
Perigeo	453,15 kilómetros
Función general del objeto espacial	Ensayo y demostración de los subsistemas de radioenlace Digital Smart Technologies for Amateur Radio (D-STAR)

* La información, cuyo formato ha sido ajustado por la Secretaría, se presentó utilizando el formulario preparado en cumplimiento de la resolución 62/101 de la Asamblea General.